

ANEXO 4:

REQUISITOS LEGALES PARA PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS

Los residuos procedentes de la realización de test para la detección de antígenos de Covid-19 se consideran residuos del Grupo III que son Residuos biosanitarios específicos o de biorriesgo (Ley de Residuos 22/2011 y R.D. 833/88 Reglamento Residuos Peligrosos).

Las oficinas de farmacia que se adhieran a este convenio, en materia de gestión de residuos biosanitarios, tendrán la obligación de:

- Inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (**ANEXO 3**: Procedimiento para la inscripción en el RPPRP de la CARM). Si la farmacia tiene laboratorio de formulación magistral y/o hace determinaciones de parámetros sanguíneos por química seca, ya deben estar cumpliendo este requisito y no tendrán que volver a hacerlo.

Además, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Disponer de un almacén específico, en los contenedores autorizados para tal fin.
- El tiempo máximo de almacenamiento es de 6 meses según la regulación de la CARM.
- Envasar y etiquetar los recipientes de forma correcta de acuerdo a la normativa establecida.
- Entregar los residuos peligrosos a un transportista y/o gestor autorizado.
- Llevar un registro de los residuos producidos.
- El contenido del registro debe contener datos como el tipo de residuo, su código LER, la cantidad generada, la fecha de inicio y finalización de su almacenamiento, gestor autorizado.
- Guardar la documentación relativa a la entrega de los residuos al gestor durante 5 años.
- Se debe conservar al menos 5 años documentación como el libro de registro de residuos y los justificantes de entrega de residuos.
- Informar inmediatamente a la Administración en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos.

Para cumplir con los requisitos enumerados anteriormente la farmacia debe contratar un **gestor autorizado para residuos peligrosos**. Cada farmacia podrá contratar el servicio con el gestor que más le interese. El COFRM dispone de un gestor que realiza estos servicios.

A continuación se detalla la información necesaria para contratar el servicio a través del COFRM.

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS BIOLÓGICOS A TRAVÉS DEL COFRM

Desde el COFRM ofrecemos el servicio de recogida y gestión de residuos peligrosos a través de la siguiente empresa:

Qadux360, S.L.
C/ Madre Paula Gil Cano, nº 2 - 1º Derecha
30009 Murcia
968 39 23 88
operaciones@qadux360.es

Las retiradas de residuos biológicos a través de esta empresa se coordinan desde el COFRM, enviado las solicitudes al propio COFRM.

Cada retirada tiene un coste de aproximadamente 40 € y se realiza, como mínimo, cada 6 meses, según se recoge en la normativa, independientemente de si el contenedor esté más o menos lleno. En caso necesario, siempre se puede contratar una retirada antes de que trascurren los 6 meses.

Si está de acuerdo con estas condiciones, para darse de alta es necesario rellenar la **Solicitud de ALTA** que aparece en este mismo documento y devolverlo firmado al COFRM al correo de formacion@cofrm.com

Para solicitar la retirada y el suministro de contenedores, se adjunta el modelo de **Solicitud de retirada**, que se debe enviar cumplimentado a: formacion@cofrm.com



**ALTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
RECOGIDA DE RESIDUOS DE RESIDUOS
BIOSANITARIOS A TRAVÉS DEL COFRM**

Farmacia: MU-.....-F

TITULAR:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

NECESIDAD DE CONTENEDOR:

- 60 LITROS, RESIDUOS BIOSANITARIOS

El abajo firmante declara estar interesado en adherirse al Plan de Recogida de Residuos del COFRM y autoriza el cargo del importe a través del SOE de la farmacia.

En, a de 202....

**SOLICITUD DE RETIRADA DE RESIDUOS
BIOSANITARIOS PROCEDENTES DE LA
REALIZACIÓN DE TEST DE ANTÍGENOS
PROFESIONALES**

FECHA SOLICITUD DE RETIRADA: _____

Nº FARMACIA: _____ **CIF/NIF:** _____

RAZON SOCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

Persona de contacto: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

RETIRADA: Para poder solicitar la retirada de residuos es obligatorio estar dado de alta como pequeños productores de residuos. Rogamos indiquen su código NIMA correspondiente:

CÓDIGO NIMA LER 18 01 03 (residuos biológicos): _____

BIOSANITARIOS	Nº DE CONTENEDORES A RETIRAR
CONTENDOR BIOLÓGICOS (60 L)	

SUMINISTRO:

BIOSANITARIOS	Nº DE CONTENEDORES A ENTREGAR
CONTENDOR BIOLÓGICOS (60 L)	

OBSERVACIONES: _____

SELLO FARMACIA: